

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES****RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029717****AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
120634	LARMAW S.A.	25	GUAYAQUIL	01/09/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
134976	LARONER S.A.	38	GUAYAQUIL	09/07/2009	27/07/2009	GUAYAQUIL
71643	LARSENCORP S.A.	26	GUAYAQUIL	20/01/1995	15/02/1995	GUAYAQUIL
126960	LARVAPLUS S.A.	7	GUAYAQUIL	30/04/2007	15/05/2007	GUAYAQUIL
105431	LARVOSA S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2001	09/11/2001	GUAYAQUIL
64578	LAS CABAÑAS DEL CHE S.A. LACACHE	7	GUAYAQUIL	05/11/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
136991	LASERLAC S.A.	38	GUAYAQUIL	25/01/2011	01/02/2011	GUAYAQUIL
165365	LASHANIASA S.A.	37	GUAYAQUIL	24/09/2012	26/10/2012	GUAYAQUIL
74326	LASSO EXPRESS - CARGO S.A. LAXPRES	29	GUAYAQUIL	18/04/1996	05/06/1996	GUAYAQUIL
141963	LASTRUMP S.A.	38	GUAYAQUIL	30/06/2011	21/09/2011	GUAYAQUIL
62408	LASTSOFTWARE S.A.	29	GUAYAQUIL	07/06/2010	18/08/2010	GUAYAQUIL
105790	LATAF, LA TECNICA DELAIRE FRIO CORPORATION S.A.	13	GUAYAQUIL	17/09/2001	11/10/2001	GUAYAQUIL
132171	LATIN AMERICAN LEGAL S.A. LAMLEGAL	16	GUAYAQUIL	03/09/2008	16/09/2008	GUAYAQUIL
132228	LATIN DESIGN FRONT S.A. DESIGFRONT	16	GUAYAQUIL	11/09/2008	22/09/2008	GUAYAQUIL
140408	LATIN FROZEN GIL S.A. LAFROGIL	30	GUAYAQUIL	23/05/2011	18/07/2011	GUAYAQUIL
60376	LATIN LOGISTICS ECUADOR LALOGRU S.A.	4	GUAYAQUIL	26/03/2010	13/04/2010	GUAYAQUIL
120803	LATINA DE IMPORTACIONES S.A. LADEIMSA	13	GUAYAQUIL	04/10/2005	20/10/2005	GUAYAQUIL
61737	LATINCLUBES ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/05/2010	09/07/2010	GUAYAQUIL
123552	LATINDIST S.A.	21	GUAYAQUIL	07/06/2006	05/07/2006	GUAYAQUIL
4641	LATINFASHION C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	28/01/2010	18/02/2010	GUAYAQUIL
147047	LATINSPIRIT S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2012	20/04/2012	GUAYAQUIL
126708	LATINSURVEYS S.A.	7	GUAYAQUIL	29/09/2006	18/04/2007	GUAYAQUIL
139960	LATINVENTAS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/05/2011	07/06/2011	GUAYAQUIL
112432	LATIONS S.A.	7	GUAYAQUIL	30/04/2003	24/06/2003	GUAYAQUIL
135175	LATOYA S.A.	7	GUAYAQUIL	06/07/2009	23/07/2009	GUAYAQUIL
133741	LAUTANR S.A.	25	GUAYAQUIL	15/01/2009	03/03/2009	GUAYAQUIL
118734	LAUVRIER S.A.	25	GUAYAQUIL	23/02/2005	30/03/2005	GUAYAQUIL
115314	LAVA MOVIL ECOLOGICO ECUADOR S.A. LAVAMECSA	7	GUAYAQUIL	19/04/2004	03/05/2004	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



136167	LAVADITO EXPRESS S.A. LAVADITOEK	21	GUAYAQUIL	11/08/2009	21/09/2009	GUAYAQUIL
69948	LAVADRY S.A.	27	GUAYAQUIL	09/02/1994	28/03/1994	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

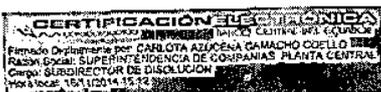
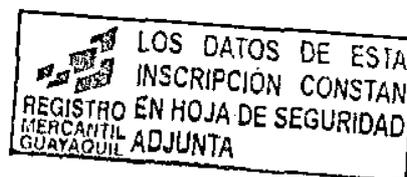
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.037
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29717, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.349 a 130.351, Registro Mercantil número 5.634. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
LATINVENTAS S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61037



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

(Handwritten signature)

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
- DELEGADO

Nº 1061872

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 14:50

Firma:

Asley